



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 011-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de enero de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°182-2021-CO-FR-CR/GRL, suscrita por la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, en su calidad de presidenta de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, mediante la cual solicita la aprobación del Informe Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°082-2021-CR/GRL, referente a la designación de funcionarios en cargos de confianza del Gobierno Regional de Lima, con incidencia en los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

*Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

La Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue consejera regional por la provincia de Huaura, en su calidad de presidenta de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, solicita la participación del asesor legal del Consejo Regional, para que pueda sustentar de manera concisa y clara el informe final.

Ante lo solicitado, el Abg. Juan Vega Rodríguez, asesor legal del Consejo Regional de Lima, procede a exponer la parte considerativa, las conclusiones y recomendaciones del informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°082-2021-CR/GRL, referente a la designación de funcionarios en cargos de confianza del Gobierno Regional de Lima, con incidencia en los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF), manifestando lo siguiente:

- Que, los incisos a), i) del artículo 16 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, todo empleado público está sujeto –entre otras obligaciones- a cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, así como conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño. Es decir, que el empleado público debe actuar con diligencia y conocer sus funciones.
- En este mismo sentido, el artículo 19 de la Ley Marco del empleo Público N° 28175, establece que “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”. Norma que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 21 del mismo dispositivo legal, en tanto dispone que el empleado público que incurra en falta administrativa grave será sometido a procedimiento administrativo disciplinario.
- De otro lado es de tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 377 del Código Penal vigente “El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa. Cuando la omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales esté referido a una solicitud de garantías personales o caso de violencia familiar, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años”.
- Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 381 del Código Penal vigente: “El funcionario público que hace un nombramiento para cargo público a persona en quien no concurren los requisitos legales, será reprimido con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con la misma pena.”
- Ahora bien, conforme se desprende del Informe N° 1395-2021-GRL/SGRA-ORH, todos los funcionarios que ahí se precisa cumplen con los requisitos previstos en el Manual





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

de Organización y Funciones, a dicho efecto inclusive adjuntan copias parciales del referido instrumento de gestión, mismo que no aparece publicado en la página web oficial del Gobierno Regional de Lima, en donde aparece un MOF con requisitos diferentes a los que aparece en las copias que se aparece al mencionado informe. Es así que, efectuando el cotejo correspondiente, hemos podido advertir lo siguiente:

- a) En el caso de la Gerencia General Regional en el Manual de Organización y Funciones que se encuentra publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, no se advierte la exigencia de requisito alguno, en tanto que en las copias que se anexa al informe precitado, se exige como requisitos mínimos: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado, ii) experiencia profesional mínima de 10 años, y iii) experiencia en la administración pública mínima de 5 años.
- b) En tal sentido Octavia Juana Herrera Orendo, al momento de ser designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2019-GOB, del 22 de agosto del año 2019 y hasta su cese mediante resolución 136-2020-GOB, de fecha 17 de abril del 2020, cumplía con los requisitos, igualmente el abogado Luis Alberto Quintana Mendoza (designado por RER N° 136-2020-GOB y cesado por RER N° 0227-2020-GOB), tanto más si dicho funcionario solo fue encargado temporalmente de dicho cargo. En similar situación tenemos a los ex gerentes encargados Javier Yauri Salomé (encargado mediante RER N° 0227-2020-GOB y cesado por RER N° 0358-2020-GOB), Jorge Javier Miranda Canales (designado por RER N° 0358-2020-GOB y cesado por RER 034-2021-GOB), y Carlos Alberto Chuquipoma Facho (designado por RER N° 034-2021-GOB y cesado por RER N° 088-2021-GOB).
- c) En el cargo de Procurador Público, se verifica que en las copias del MOF presentado por la Jefa de Recursos Humanos se denomina: "Procurador Regional", en tanto que en el que está en la página web del Gobierno Regional se denomina: "Procurador Público", los requisitos son los mismos: i) título de abogado colegiado y habilitado, ii) experiencia no menor de 10 años en el ejercicio de la profesión y iii) haber desempeñado el cargo de asesor legal en el sector público con más de 5 años en el ejercicio de la defensa de los derechos e intereses del estado. Dichos requisitos sí se cumplen por parte del Mg. Félix Ernesto Salazar Huapaya (designado por RER N° 0157-2019-PRES y cesado por RER N° 282-2020-GOB).
- d) Al abogado Juan Fredy Alvarado Yanac, mediante Resolución 282-2020-GOB se le encargó temporalmente el cargo de Procurador Público Regional, sin embargo, no acredita el cumplimiento de 5 años en el ejercicio de la defensa de los derechos e intereses del estado, pero al tratarse de una encargatura, queda superado este requisito.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

- e) Luis Alberto Quintana Mendoza, fue designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-20129-GOB, de fecha 03 de junio del año 2019 y cesado por Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2020-GOB, de fecha 09 de noviembre del año 2020, en el cargo de Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica. Respecto a este cargo conviene precisar que en el MOF adjunto por la Oficina de Recursos Humanos los requisitos solamente son: i) profesional universitario titulado y habilitado en derecho, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años; sin embargo en el MOF de la página web del Gobierno Regional de Lima se aprecia los siguientes requisitos: i) título profesional de abogado colegiado, ii) cursos de post grado en procedimiento administrativo y iii) experiencia no menor de 4 años en materia jurídico legal en el sector público o privado o haber desempeñado cargo de dirección en alguna entidad del estado. En este sentido, Luis Alberto Quintana Mendoza no cumple con el requisito de estudios de post grado en procedimiento administrativo.
- f) William David Trujillo Peña, fue designado como Sub Gerente de Asesoría Jurídica mediante resolución 400-2020-GOB del 09 de noviembre del 2020 y cesado mediante resolución 105-2021-GOB del 11 de marzo del 2021. Conforme a los requisitos indicados anteriormente, no acredita estudios de post grado en procedimiento administrativo.
- g) Miguel Ángel Asencio Chávez fue designado mediante Resolución 105-2021-GOB del 11 de marzo del año 2021, en el cargo de Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica. No cumple con el requisito de estudios de post grado en procedimiento administrativo.
- h) Pedro Guizabalo Moreno, fue encargado temporalmente de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2021-GOB, de fecha 06 de julio del año 2021 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 325-2021-GOB, de fecha 03 de agosto del año 2021. Al ser encargado, no le resulta exigible el cumplimiento de todos los requisitos.
- i) Joe Zanabria Soberón fue designado como Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 325-2021-GOB, de fecha 03 de agosto del año 2021. Sí cumple con los requisitos establecidos.
- j) Yadú Jesús Morales Ríos fue designado como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2019-GOB de fecha 29 de noviembre del año 2019, asimismo se le encargó temporalmente el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto. Fue cesado en ambos cargos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259=2020-GOB, de fecha 05 de agosto del año 2020. El cargo de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el MOF que adjunta la Oficina de Recursos Humanos tiene como requisitos: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en ciencias económicas, administrativas o sociales, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años. Sin embargo, en el MOF de la página web del Gobierno Regional de Lima, los requisitos para dicho cargo son: i) título profesional en economía, administración y/o ingeniería u otra especialidad, con estudios de post grado y especialización en planificación y/o presupuesto, ii) experiencia no menor a 7 años en materia presupuestal, planeamiento y gestión pública y iii) experiencia en cargos de dirección de planificación y presupuesto en entidades del sector público. En cuanto al cargo de Jefe de Presupuesto no existe en el MOF de la web del Gobierno Regional de Lima. Dicho funcionario sí cumple con los requisitos para el cargo de gerente.



- k) Lorenzo Henry Espíritu Victorio, fue designado como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2020-GOB, de fecha 05 de agosto del año 2020. Cumple con los requisitos.
- l) Luz Lissete Moya Flores fue designada Subgerente Regional de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2019-GOB, de fecha 28 de agosto del año 2019 y fue cesada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GOB, de fecha 2 de enero del año 2020. Según el MOF alcanzado por Recursos Humanos los requisitos para el puesto son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en las carreras de administración, contabilidad, economía, ingeniería u otra especialidad, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años. No obstante, en el MOF de la web del Gobierno Regional de Lima, los requisitos para este cargo son: i) título profesional en administración, contabilidad, economía y/o ingeniería u otra especialidad con post grado en administración / formación superior en ramas afines, ii) experiencia no menor de 5 años en el área y iii) conocimiento de aplicativos informáticos utilizados por el sector público. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE 5 AÑOS EN EL ÁREA.
- m) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GOB, de fecha 2 de enero del año 2020 se encargó temporalmente la Sugerencia Regional de Administración a Carlos Alberto Díaz Bazalar y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2020-GOB, de fecha 05 de marzo del año 2020 fue cesado en dicha encargatura. Al tratarse de una encargatura, no es obligatorio el cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF.
- n) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2020-GOB, de fecha 5 de marzo del año 2020 se designó en el cargo de Sub Gerente Regional de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

Administración a Jorge Alejandro Rodríguez Lava y mediante Resolución N° 137-2020-GOB, de fecha 20 de abril del año 2020 se le cesó en dicho cargo. Cumple con los requisitos para dicho cargo.



o) A Yanet Liliana Lunarejo Luna, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2020-GOB, de fecha 20 de abril del año 2020, se le encargó la Sub Gerencia Regional de Administración; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2020-GOB, de fecha 01 de junio del año 2020 se le cesó en dicho cargo. Al tratarse de una encargatura no es indispensable en cumplimiento de los requisitos previstos en el MOF.

p) Edgar Sánchez Estupiñán, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2020-GOB, de fecha 01 de junio del año 2020, se le encargó temporalmente el cargo de Sub Gerente Regional de Administración y fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2020-GOB, de fecha 11 de setiembre del año 2020. En este caso, al tratarse de una encargatura, tampoco es exigible el cumplimiento de los requisitos previstos en el MOF, sin embargo, se advierte que cumple con dichos requisitos.

q) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2020-GOB, de fecha 11 de setiembre del año 2020 se le encarga de manera temporal, en adición a sus funciones, al abogado Carlos Alberto Chuquipoma Facho, el cargo de Sub Gerente Regional de Administración, el mismo que es cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0348-2020-GOB, de fecha 25 de setiembre del año 2020. En este sentido, al haberse tratado de una encargatura, no es exigible el cumplimiento de los requisitos previstos en el MOF para este cargo.



r) Mediante Resolución N° 0348-2020-GOB, de fecha 25 de setiembre del año 2020, se designó en el cargo de Sub Gerente Regional de Administración al CPCC James Jack Cubas Cantarico, verificándose del curriculum remitido por la Oficina de Recursos Humanos que dicha persona cumple con los requisitos previstos en el MOF para dicho cargo, ya que es de profesión contador público colegiado y además certificado, supera largamente los cinco años de experiencia, cuenta con maestría en gestión pública, diplomado en administración pública y también supera holgadamente el requisito de experiencia en el sector público.

s) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2019-GOB, su fecha 17 de octubre del año 2019, se encargó temporalmente a la abogada Luz Lissete Moya Flores en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y fue cesada en dicho encargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GOB, de fecha 2 de enero del año 2018. Según se advierte de las fotocopias del MOF que adjunta la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos para dicho cargo son: i) título profesional universitario en administración, economía, ingeniería y/o ramas



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

afines o formación superior en administración y/o ramas afines, ii) experiencia no menor de 5 años de desempeño en la dirección del sistema administrativo y iii) manejo de entorno de Windows Microsoft, estos requisitos coinciden con los que se aprecian en el MOF que se encuentra en la página web del Gobierno Regional de Lima. En este caso, al tratarse de una encargatura no es exigible el cumplimiento de los requisitos previstos en el MOF.

- t) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2020-GOB, de fecha 14 de enero del año 2020, se designó en el cargo de jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima a don Fredy Nilo Trujillo Hurtado, habiendo sido cesado mediante resolución 126-2020-GOB, de fecha 2 de abril del año 2020. En el presente caso, el funcionario designado es de profesión contador, cuyo título –según fluye del curriculum remitido por la Oficina de Recursos Humanos– data del año 2004, con estudios de post grado en gestión pública, experiencia profesional en el sector público superior a los cinco años, en consecuencia, dicho funcionario designado cumplía con los requisitos establecidos en el MOF para dicho cargo.
- u) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2020-GOB, de fecha 2 de abril del año 2020, se designa en el cargo de Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima a la persona de John Anthony Homa García y fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GOB, de fecha 5 de agosto del año 2020. Al respecto, se advierte de su curriculum alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos que dicho funcionario es de profesión ingeniero industrial, con más de cinco años de experiencia en el sector público y específicamente en cargos similares, con un diplomado en Gestión de Obras Públicas y otro en Contrataciones del estado, por lo que cumpliría con los requisitos del MOF.
- v) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GOB, de fecha 5 de agosto del año 2020 se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima al CPC Oscar Enrique Arias Acuña, siendo cesado mediante Resolución N° 286-2020-GOB, de fecha 28 de agosto del año 2020. El funcionario designado es de profesión contador público y cuenta con más de 5 años de experiencia en cargos similares, en el sector público y privado, contando además con conocimientos en computación e informática, lo que pone en evidencia que dicho funcionario cumple con los requisitos previstos en el MOF para dicho cargo.
- w) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2020-GOB, de fecha 28 de agosto del año 2020 se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima a Alexander Pérez Eléspuru, quien según la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos cuenta con título profesional de economista, cuenta con experiencia profesional superior a los





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

cinco años en el sector público y privado, cuenta con una certificación a cargo del OSCE, diplomados en Contrataciones con el estado y otros que permite colegir que cumple con los requisitos previstos en el MOF para dicho cargo.

- x) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019-GOB, de fecha 24 de julio del año 2019, fue designado como jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima el señor Carlos Alberto Díaz Bazalar, quien posteriormente fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2020-GOB, de fecha 2 de abril del año 2020. Esta persona es un Contador Público colegiado, con capacitaciones en contrataciones del estado, con más de 5 años de experiencia en el sector público y privado, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el MOF.
- y) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2020-GOB, de fecha 2 de abril del año 2020, se designó como Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima al señor Hipólito Wigberto Saavedra Posso, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2021-GOB, de fecha 5 de abril del año 2021. Cabe resaltar que, para este cargo, según la copia del MOF adjuntado por la Oficina de Recursos Humanos, se requiere: i) contador público colegiado, ii) experiencia no menor de 5 años en contabilidad en el sector público, iii) Conocimiento del SIAF-SP y iv) capacitación actualizada de los sistemas administrativos y contables del sector público; estos requisitos son coincidentes con los del MOF que se encuentra en la página web del Gobierno Regional de Lima. Dicho funcionario cuenta con los requisitos previstos en el MOF, tales como experiencia en el sector público, capacitación en el SIAF y en los sistemas administrativos, además de ser contador de profesión y contar con diplomados y otras capacitaciones.
- z) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2021-GOB, de fecha 5 de abril del año 2021, se le encargó temporalmente, en adición a sus funciones, el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima al señor Carlos Alberto Campos Muñoz, por lo que, al tratarse de una encargatura, no es indispensable el cumplimiento de los requisitos previstos en el MOF.
- aa) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2017 se le encargó en calidad de jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Lima a don Marcos Raúl Henríquez Jiménez, quien es un servidor de carrera de la entidad, razón por la que, al tratarse de una encargatura, no es necesario el cumplimiento de los requisitos previstos en el MOF.
- bb) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-PRES, de fecha 01 de enero del año 2019, se designó en el cargo de jefe de la Oficina de Informática dependiente de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, a don Abdón Vicencio Saldaña Tinedo. En cuanto a este





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

cargo, según el MOF adjunto por la Oficina de Recursos Humanos, debe cumplir con los requisitos siguientes: i) título universitario de ingeniería de sistemas y/o carreras técnicas afines, ii) capacitación especializada en sistemas programación automáticas de datos y iii) experiencia no menor de 3 años en la elaboración de proyectos de sistemas de PAD; sin embargo, EN EL MOF QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA NO EXISTE DICHO CARGO. En tal sentido, según el MOF de la Oficina de Recursos Humanos, sí cumpliría con los requisitos previstos para dicho cargo.

cc) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOB, de fecha 13 de marzo del año 2020, se designó como Jefe de la Oficina de Informática dependiente de la Gerencia de la Sub Gerencia Regional de Administración, al señor Roberto Carlos Román Anaya, quien según su curriculum alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos cumpliría con los requisitos previstos para dicho cargo.



dd) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2019-GOB, de fecha 3 de setiembre del año 2019 se dispuso encargar temporalmente a doña Carmen Roxana Caro Torero las funciones de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, siendo cesada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2020-GOB, de fecha 2 de abril del año 2020. Los requisitos para este cargo, según el MOF aparejado por la Oficina de Recursos Humanos, son: i) título profesional universitario en derecho, administración, relaciones industriales y/o carrera a fin, ii) estudios especializados del área, iii) experiencia no menor de 5 años de desempeño en la dirección del sistema administrativo y iv) manejo de entorno de Windows Microsoft; requisitos que son coincidentes con los establecidos en el MOF de la página web del Gobierno Regional de Lima. No obstante, al tratarse de una encargatura, no es indispensable el cumplimiento de dichos requisitos, empero dicha funcionaria si cumple con dichos requisitos.



ee) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2020-GOB, de fecha 2 de abril del año 2020, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima a doña Luz Esther Gonzáles Carrillo, quien según su hoja de vida cumple con los requisitos al contar con la experiencia, conocimientos y capacitaciones correspondientes.

ff) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GOB, de fecha 2 de mayo del año 2019 se designó en el cargo de jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima a don José Antonio Montes Valles, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2021-GOB, de fecha 20 de enero del año 2021. Los requisitos establecidos en el MOF alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos son: i) título profesional en relaciones públicas, periodismo, comunicación social y/o carreras afines y ii) experiencia no menor de 3 años en cargos similares; siendo que existe



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

coincidencia con los requisitos previstos en el MOF de la página web del Gobierno Regional de Lima, con la diferencia de los años que en este caso exige 5. En tal sentido, se advierte del curriculum del funcionario que cumple con los requisitos exigidos.

- gg) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2021-GOB, de fecha 20 de enero del año 2021, se designó a don Erik Jhon Francisco Mendoza Ramón, en el cargo de jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, siendo cesado mediante resolución N° 149-2021-GOB, de fecha 14 de abril del año 2021. Se verifica de su curriculum que si cumpliría con los requisitos previstos para dicho cargo.
- hh) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2021-GOB, de fecha 14 de abril del año 2021, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, al señor Gilber Antonio Macedo Carrera. Se verifica de su curriculum que cumple con los requisitos establecidos para este cargo, al contar con la experiencia profesional y en cargos similares.
- ii) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2019-GOB, de fecha 2 de agosto del año 2019, se designó en el cargo de secretario del Consejo Regional a don Jaime Andrés Rodríguez Carranza. Se verifica del MOF tanto del alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos como del que aparece en la página web del Gobierno Regional de Lima que sus requisitos son: i) título en derecho y ciencias políticas y /o carreras afines, ii) capacitación especializada en el área, iii) manejo de entorno Windows y Microsoft office y iv) experiencia no menor de 2 años en el desempeño de cargos similares. Del curriculum anexo se advierte que el funcionario cumple con todos los requisitos previstos en el MOF.
- jj) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2020-GOB, de fecha 2 de setiembre del año 2020 se designó en el cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Lima al señor Carlos Alberto Chuquipoma Facho, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2021-GOB, de fecha 3 de marzo del año 2021. El cargo de secretario General según el MOF adjunto al informe de la Oficina de Recursos Humanos, tiene los requisitos siguientes: i) título profesional en derecho, administración o carreras afines, ii) capacitación especializada en el área, iii) manejo de entorno Windows y Microsoft office, iv) experiencia no menor de 2 años en el desempeño de labores similares y v) experiencia de 3 años en la administración pública, situación que guarda concordancia con el MOF de la página web del Gobierno Regional de Lima, con la sola diferencia que en éste el título profesional es en administración y carreras afines. Del currilum del funcionario se verifica que cumple con los requisitos de experiencia, especialidad y capacitaciones.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

kk) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2021-GOB, de fecha 3 de marzo del año 2021 se encargó a don William David Trujillo Peña, en adición a sus funciones, el cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Lima, no obstante tratarse de una encargatura que no obliga al cumplimiento de los requisitos del MOF, es de resaltar que dicho funcionario cumple con dichos requisitos.



ll) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2019-GOB, de fecha 28 de noviembre del año 2019, se designó en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico al ingeniero Alberto Francisco Petrlik Azabache, cargo en que fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2021-GOB, de fecha 3 de febrero del año 2021. Según el MOF presentado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos para dicho puesto son: i) profesional universitario, colegiado y habilitado en ingeniería, economía y/o carreras afines, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años, siendo que difieren de los requisitos que están previstos en el MOF publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, en cuanto a la experiencia, pues en el caso de este último se pide: experiencia no menor de cinco años en evaluación de proyectos de inversión. Del curriculum presentado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima se verifica que cumple con el perfil, profesional especialización y experiencia requerida para el cargo.

mm) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2021-GOB, de fecha 3 de febrero del año 2021 se designó en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico al señor Fredy Julián Gamarra Concepción. De su curriculum adjunto se advierte que dicho funcionario es ingeniero agrónomo, cuenta con más de cinco años de experiencia profesional y más de cinco años en la administración pública, por lo que cumple con los requisitos previstos en el MOF.



nn) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019-PRES, de fecha 1 de enero del año 2019, se designó al señor Cornelio Ramos Alania en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima; posteriormente, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N°042-2021-GOB, de fecha 4 de febrero del año 2021 se dio por concluida su designación. Los requisitos según el MOF presentado por la Oficina de Recursos Humanos son: i) profesional universitario colegiado y habilitado, preferentemente en las carreras de ingeniería de minas, ingeniería geológica o carreras afines de ingeniería, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años; sin embargo en el MOF que aparece en el portal web del Gobierno Regional de Lima, dichos requisitos son: i) título profesional en economía, ingeniería y/o carreras afines, ii) capacitación en el área, iii)



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

experiencia no menor de 5 años en la administración pública y iv) experiencia no menor de 5 años en desarrollo de proyectos de desarrollo energético y minero. Del curriculum presentado por la Oficina de Recursos Humanos se advierte que el funcionario cuenta con título profesional de ingeniero de minas y tiene más de 5 años de experiencia profesional y en la administración pública, inclusive ocupando el mismo cargo en el Gobierno Regional de Pasco, además de contar con capacitaciones, por lo que cumple con los requisitos para dicho cargo.



oo) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2021-GOB, de fecha 4 de febrero del año 2021 se le encargó temporalmente al señor Fredy Julián Gamarra Concepción el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2021- GOB, de fecha 23 de febrero del año 2021. Al tratarse de una encargatura no es indispensable el cumplimiento de los requisitos previstos para dicho cargo.

pp) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2021-GOB, de fecha 23 de febrero del año 2021 se designó en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima al señor Royer Nilton Castro Rementería, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GOB, de fecha 03 de marzo del año 2021. Este funcionario según se advierte de su curriculum es ingeniero de minas, colegiado, habilitado, con experiencia profesional superior a 5 años y con más de 5 años de experiencia en el sector público, por lo que reúne los requisitos previstos en el MOF.



qq) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GOB, de fecha 3 de marzo del año 2021 se designó en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, al señor Javier Verástegui Tolentino. Quien según su curriculum es ingeniero de minas colegiado, habilitado, con experiencia profesional superior a los 5 años, pero SOLO ACREDITA 5 MESES DE EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL MOF.

rr) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2019-PRES, de fecha 1 de enero del año 2019 se designó en el cargo de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Lima, al señor Isaías Néstor Ravichagua Bejarano, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2019-GOB, de fecha 29 de noviembre del año 2019. Los requisitos de dicho cargo según el MOF adjuntado por la Oficina de Recursos Humanos son: i) profesional universitario colegiado y habilitado en carreras de ingeniería pesquera, ingeniería industrial o carreras afines, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años; sin embargo en el MOF que aparece en la página web del Gobierno Regional de Lima, dichos requisitos son: i) título profesional en economía, ingeniería y/o

12 de 23



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

carreras afines, ii) capacitación en el área, iii) experiencia no menor de cinco años en administración pública y iv) experiencia no menor de cinco años en el desarrollo de proyectos de desarrollo industrial y pesquero. Este funcionario, según su curriculum es ingeniero agrícola y cuenta con experiencia profesional superior a 5 años, pero NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR TANTO, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL MOF.

ss) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2019-GOB, de fecha 29 de noviembre del año 2019 se designó en el cargo de Director Regional de Producción al señor Ernesto Arturo Tello Dávila, quien según su curriculum es ingeniero pesquero y cuenta con más de 5 años de experiencia profesional y en la administración pública, por lo que cumple con los requisitos previstos en el MOF para este cargo.

tt) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2020-GOB, de fecha 8 de enero del año 2020 se designó en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima al señor Alfredo Edilberto Coca Balta y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0192-2020-GOB, de fecha 22 de junio del año 2020 se dio por concluida dicha designación. Según el MOF que presentó la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, los requisitos para dicho cargo son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado preferentemente en carreras vinculadas a las ciencias sociales, ciencia humanística, ciencias de la salud o ciencias afines a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años. No obstante, en el MOF publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, los requisitos son: i) título profesional en ciencias sociales: antropología, sociología o trabajo social y ii) experiencia no menor de 5 años en elaboración de proyectos sociales. Del curriculum de dicho funcionario fluye que es de profesión médico, con experiencia profesional superior a los 5 años y cuenta con experiencia en administración pública superior a los 5 años, por lo que cumpliría con los requisitos previstos en el MOF.

uu) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0192-2020-GOB, de fecha 22 de junio del año 2020, se designó en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima a don Javier Yauri Salomé, designación que se dio por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2020-GOB, de fecha 16 de diciembre del año 2020. Del curriculum de dicho funcionario se aprecia que es abogado y licenciado en pedagogía y humanidades, con especialidad en ciencias sociales e historia, tiene experiencia profesional superior a 5 años y en administración pública superior a 3 años, por lo que cumpliría con los requisitos previstos en el MOF.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

vv) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2020-GOB, de fecha 16 de diciembre del año 2020 se encargó, en adición a sus funciones, el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima al señor Carlos Alberto Chuquipoma Facho, designación que se dejó sin efecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2021-GOB, de fecha 20 de enero del año 2021. Al tratarse de una encargatura no es indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF, sin embargo, dicho funcionario cumple con dichos requisitos.

ww) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2021-GOB, de fecha 20 de enero del año 2021, se designó a doña Rosa Elva Torrejón Aragón, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima. Dicha funcionaria, según el curriculum alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, de profesión abogada, con experiencia profesional superior a los 5 años y experiencia en la administración pública igualmente superior a los 5 años, por lo que cumple con los requisitos previstos en el MOF.

xx) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2019-PRES, de fecha 21 de enero del año 2019 se designó en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima a don Andrés Paredes Huamán. Dicho cargo, según el MOF alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, tiene como requisitos: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en las carreras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, arquitectura y/o afines, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años; por su parte del MOF que aparece en la página web del Gobierno Regional de Lima se aprecia que los requisitos para este cargo son: i) título profesional en ingeniería, arquitectura y/o afines, ii) capacitación en el área, iii) experiencia no menor de 5 años en administración pública y iv) experiencia no menor de 5 años en el desarrollo de proyectos de saneamiento y vivienda. Del Curriculum del funcionario se advierte que es ingeniero sanitario, cuenta con experiencia profesional y en administración pública superior a los mínimos previstos, por tanto, cumple con los requisitos del MOF.

yy) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2019-GOB, de fecha 27 de mayo del año 2019, se designó en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima a doña Karina Patricia Takahashi Santos, dicha designación se dio por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2020-GOB, de fecha 23 de diciembre del año 2020. Según el MOF presentado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en ingeniería ambiental, agrícola, pesquera, geología y/o afines, ii) experiencia profesional mínima de cinco años y iii) experiencia en administración





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

pública mínima de 3 años. De otro lado, según el MOF publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, los requisitos son: i) título profesional en ingeniería ambiental, agrícola, geológica, geográfica y/o afines, ii) experiencia no menor de 5 años en estudios e investigaciones ambientales y iii) capacitación en el área. Esta funcionaria, según el curriculum presentado por la Oficina de Recursos Humanos, es licenciada en biología, por lo que, si bien acredita experiencia profesional, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL MOF PARA ESTE CARGO.



zz) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2020-GOB, de fecha 23 de diciembre de 2020 se designó en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima a, señor Johnny Fernando Pérez Pacheco. Del curriculum de este funcionario se verifica que es ingeniero geógrafo, magister en gestión pública, con experiencia profesional y en administración pública superior a la exigida en el MOF, por tanto, cumple con los requisitos exigidos para dicho cargo.

aaa) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-PRES, de fecha 01 de enero del año 2019 se designó en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima a don Juan Álvaro Colp Espinoza, habiéndose dado por terminada dicha designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2020-GOB, de fecha 26 de agosto del año 2020. Según el MOF alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos para este cargo son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado, de ingeniería civil, arquitectura o carreras afines, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años. Del MOF que aparece en la página web del Gobierno Regional de Lima se advierte que dichos requisitos son: i) título profesional en ingeniería civil, arquitectura y/o carreras afines, ii) capacitación especializada en gestión de proyectos y iii) experiencia de 5 años en conducción de programas especializados en ejecución de proyectos. Del curriculum de este funcionario, alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, se advierte que es ingeniero civil, es magister en administración de la construcción, cuenta con más de cinco años de experiencia profesional y experiencia de más de 3 años en el sector público, por lo que cumpliría con los requisitos para este cargo.



bbb) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2020-GOB, de fecha 26 de agosto del año 2020, se designó en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima a don Rubén Willy Camargo Cosme, designación que se dio por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2021-GOB, de fecha 01 de marzo del año 2021. Dicho profesional, según su curriculum, es ingeniero civil, con experiencia profesional y en administración pública superior a la exigida el MOF, asimismo cuenta con



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

estudios de post grado varios, por lo que cumple con todos los requisitos para el cargo.

ccc) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2021-GOB, de fecha 1 de marzo del año 2021 se encargó, en adición a sus funciones, el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima al señor Ángel Ávila Vejarano, por lo que al tratarse de una encargatura no indispensable el cumplimiento de los requisitos exigidos para dicho cargo, no obstante dicho funcionario es ingeniero civil con experiencia profesional superior a cinco años y más de tres años de experiencia en administración pública.

ddd) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0011-2019-PRES, de fecha 1 de enero del año 2019, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima al señor Virmel Bonifacio Serna Guerrero, designación que concluyó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019, de fecha 13 de setiembre del año 2019. Del MOF presentado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos para este cargo son: i) título profesional de ingeniero civil o arquitecto, ii) capacitación especializada en el desarrollo de proyectos y iii) experiencia de 4 años en conducción de programas especializados en el área; dichos requisitos son coincidentes con los previstos en el MOF publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, con la única diferencia que en este solo se pide título profesional de ingeniero civil. Del curriculum de este funcionario se advierte que es ingeniero civil, magister en gestión pública, con post grado en proyectos de inversión pública, gestión de las adquisiciones públicas y contrataciones del estado y tiene más de 5 años de experiencia profesional e igual tiempo en cargos similares, por lo que cumple con los requisitos previstos para este cargo.

eee) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2019-GOB, de fecha 11 de setiembre del año 2019 se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima a don Francisco Jaime Ochoa Pezo, habiendo cesado por fallecimiento mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GOB, de fecha 02 de setiembre del año 2020. De su curriculum se advierte que era ingeniero civil, tenía experiencia profesional superior a 5 años y había desarrollado funciones similares por espacio superior a los 4 años, por lo que cumplía con los requisitos establecidos en el MOF.

fff) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2020-GOB, de fecha 2 de julio del año 2020 se encargó al señor Rubén Willy Camargo Cosme el cargo de Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, la cual se dio por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2020-GOB, de fecha 09 de octubre del

16 de 23





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

año 2020. De su curriculum se advierte que cumple con los requisitos previstos para este cargo.

ggg) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0371-2020-GOB, de fecha 09 de octubre del año 2020 fue designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima el señor Esteban Máximo Godoy Huete, designación que se dio por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2021-GOB, de fecha 25 de enero del año 2021. Dicho funcionario, según su curriculum, es ingeniero civil, tiene experiencia profesional y en el sector público, cumpliendo con los requisitos previstos en el MOF.

hhh) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2021-GOB, de fecha 25 de enero del año 2021 se encargó, en adición a sus funciones, el cargo de Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, al señor José Eduardo Pretell Saldaña, quien según su curriculum es ingeniero civil y tiene experiencia profesional y en el sector público, además de capacitaciones, que se condicen con los requisitos previstos en el MOF.

iii) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0167-2019-PRES, de fecha 15 de marzo del año 2019 se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima al señor Juan Rogers Alba Carretero, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2020-GOB, de fecha 07 de julio del año 2020. Dicho cargo según lo que se prevé en el MOF alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos tiene los requisitos siguientes: i) título profesional en ingeniería civil, arquitectura y/o carreras afines, ii) capacitación especializada en la gestión de proyectos y experiencia de 5 años en conducción de programas especializados en ejecución de proyectos. Dichos requisitos son los mismos que se aprecia en el MOF publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima. El funcionario, según su curriculum, es ingeniero civil y cuenta con la experiencia profesional superior a 5 años y se evidencia asimismo capacitación profesional, por lo que cumpliría con los requisitos para el cargo.

jjj) Mediante Resolución Ejecutiva N° 204-2020-GOB, de fecha 07 de julio del año 2020 se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima a don Rubén Willy Camargo Cosme, habiendo sido cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2020-GOG, de fecha 26 de agosto del 2020. Dicho funcionario, cuenta con la experiencia, capacitación y demás requisitos previstos en el MOF.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

kkk) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0302-2020-GOB, de fecha 31 de agosto del año 2020, se designó en el cargo de jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima a don Jeyson Oliver Ramírez Ramos, designación que concluyó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2021-GOB, de fecha 02 de febrero del año 2021. Dicho funcionario, según su curriculum, es ingeniero civil, cuenta con 4 años de experiencia en la administración pública y más de cinco años de experiencia profesional, así como con capacitaciones, en tal sentido cumpliría con los requisitos previstos en el MOF.



lll) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2021-GOB, de fecha 02 de febrero del año 2021 se designó en el cargo de jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, a don Ángel Ávila Vejarano. Dicho funcionario, dicho profesional cuenta con la experiencia profesional, capacitaciones y la experiencia en la administración requeridos en el MOF para este cargo.

mmm) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2019-GOB, de fecha 8 de agosto del año 2019 se designó en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima a don Freddy Ramos García y fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2020-GOB, de fecha 17 de enero del año 2020. Para dicho cargo, según el MOF alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en las carreras de ingeniería, administración o economía, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años. En el MOF que aparece publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, los requisitos son: i) título profesional en ingeniería, ii) capacitación en el área, iii) experiencia no menor de 5 años en la administración pública y iv) experiencia no menor de 5 años en el desarrollo de proyectos viales y de comunicaciones. Este funcionario es ingeniero, cuenta con experiencia profesional superior a 5 años y con experiencia en la administración pública también superior a los 5 años, por lo que reuniría los requisitos previstos en el MOF.



nnn) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2020-GOB, de fecha 17 de enero del año 2020, se designó en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima a don Oscar Milciades Saldaña Casanova y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2020-GOB, de fecha 12 de junio del año 2020 se dio por concluida dicha designación. Dicho funcionario es ingeniero civil, con más de cinco años de experiencia profesional y más de 3 años de experiencia en la administración pública, por lo que reuniría los requisitos del MOF.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

ooo) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2020-GOB, de fecha 12 de junio del año 2020 se designó en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima a don José Eduardo Pretel Saldaña. Este funcionario es ingeniero civil, cuenta con más de cinco años de experiencia profesional y más de cinco años de experiencia en la administración pública, por lo que cumple con los requisitos previstos en el MOF para dicho cargo.

ppp) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2019-GOB, de fecha 16 de julio del año 2019 se designó en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al señor Marcos Hugo Vivas y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2020-GOB, de fecha 30 de setiembre del año 2020 se dio por concluida dicha designación. Según el MOF presentado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos para este cargo son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en las carreras de derecho, economía, ingeniería o administración, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública mínima de 3 años. Según el MOF publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, dichos requisitos son: i) título profesional de abogado y/o rama a fin, ii) capacitación en el área, iii) experiencia no menor de 5 años en la administración pública y iv) experiencia no menor de 5 años en el desarrollo de actividades ligadas al sector laboral y de promoción del empleo. Este funcionario es abogado, con master en gerencia pública, con experiencia profesional superior a los 5 años y en la administración pública, superior a los 5 años, por lo que cumple con los requisitos previstos en el MOF.

qqq) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2020-GOB, de fecha 21 de octubre del año 2020, se designa en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, al señor Edgar Sánchez Estupifañan. Del curriculum de dicho funcionario se verifica que título profesional de abogado y también de Administración, además tiene más de 5 años de experiencia profesional y más de 5 años de experiencia en la administración pública, por lo que cumple los requisitos previstos en el MOF.

rrr) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019-GOB, de fecha 24 de julio del año 2019, se designó en el cargo de Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR a don Orlando Arturo Zevallos Castro, siendo cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GOB, de fecha 13 de enero del año 2021. Según el MOF alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, los requisitos para este cargo son: i) profesional universitario titulado, colegiado y habilitado en carreras de derechos, administración o ingeniería, ii) experiencia profesional mínima de 5 años y iii) experiencia en la administración pública, mínima de 3 años. En el MOF que





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

aparece publicado en la página web del gobierno Regional de Lima no existe este cargo. Del curriculum de este funcionario se advierte que tiene título profesional de abogado, con más de cinco años de experiencia profesional y en la administración pública, por lo que cumple con los requisitos previstos en el MOF.

sss) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GOB, de fecha 13 de enero del año 2021, se designó en el cargo de Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima a doña Luz Marlene Paucar Berrocal, quien tiene título profesional de abogada, con experiencia profesional superior a los 5 años y en la administración pública por espacio superior a los 3 años, por lo que cumpliría con los requisitos previstos en el MOF.



- Así las cosas, se evidencia que, en algunos funcionarios designados en cargos de confianza, no se habría cumplido con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, e inclusive no se habría realizado estás de acuerdo a los puestos que se encuentran indicados en dicho documento de gestión, lo cual acarrea responsabilidad del señor Gobernador Regional, en el contexto de lo que prevé los incisos a), i) del artículo 16 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, concordante con el artículo 19 de dicha Ley, es decir nos encontramos ante un actuar negligente que acarrea responsabilidad de dicho funcionario.
- Además, de los hechos desarrollados en el presente, se advierte la incidencia de comisión del ilícito penal de nombramiento indebido de cargo, en la medida que los funcionarios precitados, no habrían cumplido con los requisitos previstos en el MOF, al momento de su nombramiento, situación que merece la atención del señor representante del Ministerio Público.
- Es pertinente subrayar que el señor Gobernador Regional ha omitido el cumplimiento de su deber de actuar con diligencia como ya se mencionó antes, inobservando lo que prevé la Ley Marco del Empleo Público, por lo que esta omisión implica responsabilidad, conforme se desprende del tipo penal previsto en el artículo 377 del Código Penal.
- Finalmente, en el caso de los funcionarios de confianza designados, conforme ya se adelantó también han incurrido en responsabilidad, al haber aceptado de manera indebida cargos, para los cuales no cumplían con los requisitos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad, específicamente en el MOF, razón por la que su responsabilidad en este caso calza en el ilícito penal de aceptación ilegal de cargo. Esto sin perjuicio de las acciones administrativas (PAD) que pueda iniciarse.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

- Además, en la medida que la sola presentación de la hoja de vida de los funcionarios implica una declaración jurada del cumplimiento de todos los requisitos, al advertirse que esto no es conforme a la verdad, se vulnera el principio de presunción de veracidad y ello conlleva a la comisión de otros ilícitos, tales como falsa declaración en procedimiento administrativo previsto en el artículo 411 del Código Penal, e incluso el de falsedad genérica a que se contrae el artículo 438 del mismo cuerpo legal.
- Ahora bien, teniendo en cuenta la abundante información recepcionada mediante el informe 1395-2021-GRL/SGRA-ORH, con la cual se ha aparejado copia de lo que sería el MOF de la entidad, resulta pertinente hacer notar que en caso dicho documento de gestión en efecto sea el vigente, es necesario que se adopten las medidas para actualizar la página oficial del Gobierno Regional de Lima, donde deben aparecer todos los documentos de gestión y la información actualizada en su totalidad, que permita transparentar la información con la ciudadanía, en cuyo caso además es necesario establecer las responsabilidades respectivas por no mantener actualizada dicha herramienta de comunicación y de difusión de todo lo concerniente al Gobierno Regional de Lima.
- Por último, en cuanto al cargo de Jefe de la Oficina de Informática dependiente de la Sub Gerencia Regional de Administración, este no se encuentra en el MOF publicado en la página web oficial del Gobierno Regional y cuanto a Luis Alberto Quintana Mendoza, William David Trujillo Peña, Miguel Ángel Asencio Chávez, Luz Lisette Moya Flores y Javier Verástegui Tolentino, según el MOF publicado en la web oficial del Gobierno Regional de Lima no cumplen con los requisitos mínimos para el cargo, sin embargo, con el documento remitido por la Oficina de Recursos Humanos se advierte que sí cumplen, en todo caso se advierte que todos los funcionarios sí cumplen, excepto Isaías Néstor Ravichagua Bejarano y Karina Patricia Takahashi Santos, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el MOF presentado por la Oficina de Recursos Humanos, situación que debe tenerse en cuenta a efectos de que se proceda al archivo toda vez que no se advierte responsabilidad de los que han asumido el cargo y tampoco de quien ha designado y en caso de los que incumplen dichos requisitos, se proceda de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones señaladas.
- En tal sentido se observa que, Existe funcionarios que no cumplirían con los requisitos previstos en el MOF, al momento de su designación como funcionarios de confianza.
- Asimismo, la designación de estos funcionarios, por parte del Gobernador Regional implica responsabilidad por parte de dicho funcionario, al haber realizado nombramiento ilegal de cargos. Dicha conducta también se considera como la omisión e incumplimiento de sus deberes funcionales.
- Además, la omisión e incumplimiento de sus deberes también alcanza a los funcionarios que han intervenido en la emisión de las resoluciones de designación de





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

los antes referidos funcionarios, quienes incluso dan visto bueno con sus vistos y sellos a dichos documentos.

- En tal sentido, los funcionarios referidos en el presente dictamen, que no cumplían con los requisitos previstos en el MOF al momento de su designación, al haber aceptado dichos cargos, también tienen responsabilidad, conforme al segundo párrafo del artículo 381 del Código Penal.
- Corresponde el inicio de las acciones administrativas a las personas encargadas de mantener actualizada la página web del Gobierno Regional de Lima, desde el más alto nivel funcional en dicha área.
- Se concluye que las copias parciales del MOF adjuntadas mediante Informe N° 1395-2021-GRL/SGRA-ORH, cotejadas con el publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima, no guardan concordancia, por ende, existe responsabilidad por parte del encargado de la página web al no mantener actualizado el MOF correspondiente de la entidad, ya que, se estaría vulnerando el derecho de transparencia que tiene todo ciudadano.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°082-2021-CR/GRL, referente a la designación de funcionarios en cargos de confianza del Gobierno Regional de Lima, con incidencia en los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF), según los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, copia del presente informe al Gobernador Regional de Lima, a fin que sea derivado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el inicio de las acciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia del presente informe al Procurador Público Regional y/o Ministerio Público, para el inicio de las acciones correspondientes.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°011-2022-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR** al Gobernador Regional de Lima, que en el futuro no incurra en designación de funcionarios como la del servidor Gilber Macedo Carrera, por tener conflicto de intereses, ya que se debe tener en cuenta que dicha persona tiene una denuncia penal interpuesta por la Procuraduría Pública Regional, por el delito de peculado.

**ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR** al Gobernador Regional de Lima, que observe la designación en cargos de confianza de aquellos funcionarios que previamente han prestado servicios como asesores FAG y que se encuentran incurso en el presente informe final.

**ARTÍCULO SEXTO: EXHORTAR** al Gobernador Regional de Lima, que revise o evalúe la designación de todos aquellos funcionarios de confianza que no reúnen los requisitos previstos en el MOF del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE** por concluido el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento y se ordene el archivo correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CON SELO REGIONAL  
**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL